



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

DOÑA GRACIA MARÍA QUERO MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO -ALMERIA-

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria núm. 9 celebrada por el Ayuntamiento PLENO en fecha 04 de octubre de 2024, se adoptó en su punto n.º 12 relativo a " DICTAMEN COMISION SOBRE COMUNICACIÓN AL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN APROBANDO EL PLAN DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2025 (CUENTAS 2024) el siguiente

ACUERDO.-

La Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Deportes y Régimen Interior y Personal celebrada el día 30 de septiembre del 2024 del siguiente tenor:

"La Secretaria da cuentas de la resolución de la Intervención del Ayuntamiento de El Ejido por la que se aprueba el plan de control financiero y auditorías del sector público local del ayuntamiento de el ejido para el ejercicio 2025 (cuentas anuales 2024), del siguiente tenor literal:

"La Intervención del Ayuntamiento de El Ejido, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local del Ayuntamiento de El Ejido, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), se introducen importantes novedades en el ámbito del control interno local, siendo una de ellas, la necesidad de disponer de un modelo de control eficaz que garantice, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero.

Para asegurar y mejorar la eficacia del control interno, el nuevo modelo de control interno tiene como objetivo principal revisar, modificar y mejorar el modelo de control vigente en el Ayuntamiento de El Ejido que, hasta la fecha de entrada en vigor de la nueva normativa, se circunscribía a la modalidad de función interventora siendo escasos los controles financieros y cuyos alcances estaban lejos de las exigencias establecidas en el RD 424/2017 que incorpora, por un lado, la planificación del control por parte del órgano interventor y por otro lado, la

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	10/10/2024 07:53:32	PÁGINA 1/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	09/10/2024 15:49:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMZGBRAK3MHLVWBPELHLARR9DZS	https://sede.elejido.es/etramita	
			

necesidad de adoptar medidas correctoras a través de los denominados Planes de Acción por parte del Presidente de la Corporación municipal.

En materia de control financiero y auditoría pública, es la Intervención quien ostenta las competencias de control en virtud de ello y conforme lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017 96, se ha elaborado el Plan de Control Financiero y Auditorías para el año 2025 que constituye el marco de planificación y programación de las actividades a desarrollar en este ámbito por la Intervención del Ayuntamiento de El Ejido durante el año 2025.

No obstante, la planificación de las actuaciones de control y la organización del trabajo de auditoría aconsejan anticipar la aprobación de este Plan, con el objeto de dar cobertura al inicio de los trabajos de auditoría antes de la finalización del ejercicio objeto de control (2024); todo ello en consideración de que resulta conveniente dar comienzo ciertas actuaciones de comprobación con el propósito de mejorar el plazo de entrega de los informes.

El plan incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles en cada momento.

El plan se estructura en torno a la clasificación del sector público local de El Ejido, así como las distintas modalidades que puede adoptar tanto en la modalidad de control financiero como de la auditoría pública, conforme el artículo 2 del RD 424/2017. De tal forma que se delimita, en primer lugar, el aspecto subjetivo del Plan, concretando los entes del sector Público objeto de control y, a continuación, la vertiente objetiva o material del Plan, especificando por modalidad de Control Financiero y Auditoría (regularidad contable, cumplimiento, operativa) las entidades auditadas.

Estas modalidades se concretan en:

1.- Control permanente: El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

El ejercicio del control permanente comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

2.- Auditoría pública: Que engloba las siguientes modalidades:

2.1.- La auditoría de cuentas, que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

2.2.- La auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa, para mejorar la gestión del sector público local en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

La auditoría de cumplimiento tiene como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	10/10/2024 07:53:32	PÁGINA 2/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	09/10/2024 15:49:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMZGBRAK3MHLVWBPELHLARR9DZS	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 ELEJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La auditoría operativa tiene como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas

Para la ejecución del presente Plan, la Intervención, en aplicación de la previsión contenida en la art. 34 del RD 424/2017, debe contar con la colaboración de empresas privadas de auditoría en virtud de los expedientes de contratación que procedan.

Esta colaboración se ajusta, en todo caso y por disposición legal, a las normas e instrucciones que determine la Intervención quien, además, en el ejercicio de sus funciones de control, podrá acceder y recabar los papeles de trabajo y documentación soporte de las auditorías llevadas a cabo, así como efectuar los controles de calidad que estime oportunos.

Las actuaciones se realizarán a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los resultados se reflejarán en informes escritos en formato digital (PDF) y firmados electrónicamente.

En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público español, en tanto no se dicten por la intervención del Ayuntamiento de El Ejido instrucciones específicas al respecto.

Los informes de regularidad contable se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido junto con las cuentas anuales de las entidades integradas en la Cuenta General del Ayuntamiento de El Ejido. Asimismo, serán publicados, de igual forma, los dictámenes ejecutivos correspondientes a los informes de las auditorías de cumplimiento y de las auditorías operativas.

Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al órgano gestor de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la entidad local, así como, a través de éste, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del RD 424/2017, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar a las responsabilidades que en él se describen.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales deberán publicarse en las webs corporativas.

El Plan Anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público Local del Ayuntamiento de El Ejido podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público Local del Ayuntamiento de El Ejido modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017 está Intervención:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público del Ayuntamiento de El Ejido para 2025 (Cuentas 2024) que figura como ANEXO a la presente resolución.

SEGUNDO: Dar cuenta del contenido del Plan al Pleno de la Corporación.

TERCERO: Publicar el Plan Anual de Control Financiero y Auditorías del Sector Público del Ayuntamiento de El Ejido para 2025 (Cuentas 2024) en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	10/10/2024 07:53:32	PÁGINA 3/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	09/10/2024 15:49:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMZGBRAK3MHLVWBPELHLARR9DZS	https://sede.elejido.es/etramita	
			



24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno..

El Interventor Accidental
José Luis Navarro López

ANEXO

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA 2025.

PRIMERO: ÁMBITO SUBJETIVO.

El Sector Público Local del Ayuntamiento de El Ejido sujeto al Control Interno, conforme a la clasificación de entidades realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y detallada en la Base de Datos General de Entidades Locales (BDGEL), está integrado por las siguientes entidades:



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Inventario

Usuario: crp04902

Ejido (El)

Nombre del Ente:

Ejido (El)

ALMERIA

Datos generales del Ayuntamiento de Ejido (El)

Sectorización

Histórico de nombres

Salir Aplicación

Código I.N.E.:

ID Ente: 1080

04-902

AA-000

ANDALUCIA

[\[Consultar\]](#)

[\[Consultar\]](#)

[\[Consultar\]](#)

ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES	
01-04-902-A-V-001	P. M. Deportes (**) AAPP - 01/04/2014

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	
01-04-902-A-P-001	Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. (**) AAPP - 01/04/2014
01-04-902-A-P-002	Desarrollo Urbanístico de El Ejido S. L. (**) AAPP - 01/02/2017

FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS	
01-00-071-N-N-000	Asoc. Promotores Turísticos del Poniente Almeriense

CONSORCIOS	
------------	--

OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO	
00-00-001-Y-Y-000	Federación Española de Municipios y Provincias

(*): Entidades dependientes por control efectivo

(**): Sectorizado por la IGAE

(***): Revisable a corto plazo

[Volver](#) [Imprimir](#)

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	10/10/2024 07:53:32	PÁGINA 4/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	09/10/2024 15:49:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMZGBRAK3MHLVWBPELHLARR9DZS	https://sede.elejido.es/etramita	
			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

el Ejido.

Quedando definido el ámbito subjetivo del Plan de Control Financiero y Auditorías del Sector Público del Ayuntamiento de El Ejido para 2025, del siguiente modo:

- El propio Ayuntamiento de El Ejido.
- El organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido.
- Las sociedades mercantiles de propiedad íntegramente municipal Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L.

SEGUNDO: ÁMBITO OBJETIVO.

1.- Control Financiero Permanente.

- Ayuntamiento de El Ejido: Análisis de los contratos menores y de la contratación de personal laboral, así como control financiero de subvenciones concedidas, todo ello en relación al ejercicio 2024.
- Instituto Municipal de Deportes de El Ejido: Análisis de la contratación del ejercicio 2024.

2.- Auditoría Pública.

De acuerdo con el artículo 32 del RD 424/2017, las actuaciones a desarrollar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2023 consistirán en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico financiera de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría.

Los trabajos de auditoría adoptarán las modalidades de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. En función del ámbito objetivo del Plan, se distinguen tres niveles de actuación de auditoría pública para 2025:

2.1.- Auditoría de regularidad contable y/o de cuentas.

- Organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes de El Ejido, ejercicio 2024.

El Ayuntamiento de El Ejido tiene en licitación la realización de la auditoría del Instituto Municipal de Deportes de El Ejido así como las de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., incorporándose los informes de las mismas a los resultados del presente plan.

2.2.- Auditoría de cumplimiento.

- Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L., ejercicio 2024.
- Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., ejercicio 2024.

2.3.- Auditoría de operativa.

- Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido S.L., ejercicio 2024.
- Desarrollo Urbanístico de El Ejido S.L., ejercicio 2024.

TERCERO: RESULTADOS DEL PLAN.

Las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable o de Cuentas.
2. Informe de auditoría de cumplimiento.
3. Informe de auditoría operativa y de gestión.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/ CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950486912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA	10/10/2024 07:53:32	PÁGINA 5/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN	09/10/2024 15:49:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMZGBRAK3MHLVWBPELHLARR9DZS	https://sede.elejido.es/etramita	
			



*Informe de conclusiones y recomendaciones.”
La Comisión queda enterada.”*

De todo lo anterior, la Corporación queda enterada.

Y para que así conste y surta efectos donde legalmente proceda (a results de lo dispuesto en el Art. 206 del R.O.F.) expido la presente certificación en extracto de la videoacta electrónica de la sesión, visada en El Ejido -Almería- por Su Señoría el Alcalde-Presidente D. Francisco Góngora Cara.

Fechado y firmado electrónicamente

FIRMADO POR	FRANCISCO GONGORA CARA		10/10/2024 07:53:32	PÁGINA 6/6
	GRACIA MARIA QUERO MARTIN		09/10/2024 15:49:19	
VERIFICACIÓN	PFIRMZGBRAK3MHLVWBPELHLARR9DZS		https://sede.elejido.es/etramita	
				